

R-DCA-1195-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las diez horas siete minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **IS PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICA S.A**, en contra de los ítems 2, 3 y 14 del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000006-0005900001** promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL** para compra de equipo de cómputo, acto recaído a favor de **TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S.A** por un monto de \$142,707.45-----

RESULTANDO

I. Que el once de noviembre del dos mil diecinueve la empresa IS Productos de oficina Centroamérica S.A presentó ante esta Contraloría General, recurso de apelación en contra de los ítems 2, 3 y 14 del acto de adjudicación de la licitación referida.-----

II. Que mediante auto de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del trece de noviembre del dos mil diecinueve, esta División solicitó el expediente administrativo del concurso siendo atendido dicho requerimiento por la Administración mediante oficio DAD-PRV-0972-2019 en el que informa que el expediente administrativo se encuentra en el Sistema de Compras Públicas SICOP.-----

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema de Compras Electrónicas Públicas SICOP, al cual se accede por medio del sitio <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> en el apartado de expediente electrónico e ingresando el número de procedimiento, por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el veintidós de octubre del dos mil diecinueve la Junta Administrativa del Registro Nacional emite acto de Adjudicación para la licitación referida indicando en la partida 2 línea 2 impresora a color de mediano volumen, velocidad de impresión no menor de 40 ppm con una resolución de 1200 x 1200 dpi real o superior, debe soportar un ciclo de trabajo mensual de 120,000 páginas o superior, procesador mínimo 1.2 ghz o superior, por un monto

total de \$28,622.12, en la partida 3 línea 3 impresora monocromática A4 alto volumen, velocidad de impresión no menor de 70 ppm con una resolución de 1200 x 1200 dpi real o superior, debe soportar un ciclo de trabajo mensual de 350,000 páginas o superior, por un monto total de \$79,426.96 y en la partida 14 línea 14 fotocopidora multifuncional con escáner, impresora y fax a color, mediano volumen tamaño A4, velocidad de impresión mínima de 52 ppm, 2048 mb memoria estándar, por un monto total de \$34,658.37, que se adjudican a la empresa Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A por un monto total de \$142,707.45 (En la dirección www.sicop.go.cr, se consulta el número de expediente en la opción de Expediente Electrónico. En el punto 4 del expediente denominado Información de Adjudicación, se ingresa a acto de adjudicación y ahí en el apartado de Información del adjudicatario se observa el acto de adjudicación) **2)** Que la fecha de publicación del acto de adjudicación fue el veintinueve de octubre del dos mil diecinueve (En la dirección www.sicop.go.cr, se consulta el número de expediente en la opción de Expediente Electrónico. En el punto 4 del expediente denominado Información de Adjudicación, se ingresa a acto de adjudicación y ahí en información de Publicación) **3)** Que con vista al expediente electrónico el procedimiento en cuestión corresponde a una contratación por cantidad definida (En la dirección www.sicop.go.cr, se consulta el número de expediente en la opción Expediente Electrónico. En el punto 2 del expediente denominado Información del cartel, se ingresa a la versión actual del cartel indicado en color rojo y ahí en el apartado de Información general se observa la modalidad del procedimiento) -----

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: El artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para apelar, la Contraloría General de la República deberá analizar la admisibilidad y procedencia general del recurso, procurando detectar en esta etapa las gestiones inadmisibles o manifiestamente improcedentes a efectos de proceder a su rechazo inmediato. Para lo cual, el inciso c) del artículo 187 del citado Reglamento dispone el rechazo de plano por inadmisibile en aquellos casos en que no corresponda conocerlo a esta Contraloría General en razón del monto. Como parte del análisis de admisibilidad de los recursos que se plantean ante esta Contraloría, debe de verificarse aspectos esenciales tales como determinar si este órgano contralor es competente para conocer los recursos en atención a la cuantía del monto impugnado, lo que implica considerar el monto del acto que está siendo recurrido por

parte de la empresa recurrente. Ahora bien, en el caso bajo análisis se tiene que el procedimiento cuyo acto final se impugna se trata de una contratación bajo modalidad de cantidad definida (hecho probado 3) y que la empresa apelante recurre los ítems 2, 3 y 14 del acto de adjudicación y en obediencia a lo dispuesto en el artículo 183 RLCA el cual indica que en el caso de licitaciones compuestas por varias líneas se sumarán los montos adjudicados en las líneas que se impugnen, se tiene que la suma total de estos ítems es de \$142,707.45 (hecho probado 1). Así las cosas, y de conformidad con el citado artículo 183 RLCA el cual hace referencia a que cuando el monto adjudicado se encuentra en moneda extranjera se debe utilizar el tipo de cambio para la venta del Banco Central de Costa Rica vigente al día de la publicación del acto final, lo cual se tiene que para este caso particular la fecha de publicación del acto de adjudicación fue el 29 de octubre del 2019 (hecho probado 3) y para dicha fecha el tipo de cambio para la venta de dólares fijada por el Banco Central estaba en ₡584,91 por cada dólar, de lo cual al convertir el monto adjudicado a colones se obtiene como resultado la suma de ₡83,471,014.57. Asentado lo anterior, ha de tenerse presente que de acuerdo con la resolución R-DC-14-2019 del Despacho Contralor, donde se actualizan los límites económicos de contratación administrativa, la Junta Administrativa del Registro Nacional se encuentra en el estrato “D”, por lo que conforme a lo ahí señalado es dable establecer que el recurso de apelación procede cuando el monto del acto final impugnado alcance la suma de ₡123.300.000,00 - excluye obra pública-. De tal forma que, al realizar un análisis integral se concluye que el monto impugnado para las tres líneas es de ₡83,471,014.57, lo que no activa la competencia de este órgano contralor, siendo que es a partir de la suma de ₡123.300.000,00. Por lo anterior de conformidad con el artículo 187 inciso c) se **rechaza de plano** por inadmisible en razón de la cuantía del acto impugnado el recurso de apelación interpuesto.-----

POR TANTO

De conformidad con lo señalado y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, 183, 186 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** por inadmisible en razón de la cuantía el recurso de apelación interpuesto por **IS PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICA S.A**, en contra de los ítems 2, 3 y 14 del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA 2019LN-000006-0005900001** promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL** para compra de equipo de cómputo, acto

recaído a favor de **TELERAD TELECOMUNICACIONES RADIODIGITALES S.A** por un monto de \$142,707.45. -----

NOTIFÍQUESE.-----

ORIGINAL FIRMADO

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

MFCHA/chc
NN: 18260 (DCA-4398)
NI: 31722, 32195,32647,
G: 2019004328-1

